DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL DECRETO 1075 DEL 2015, Y EN CUMPLIMIENTO DEL ART.2.2.1.1.2.1.1., DEL DECRETO 1082 DEL 26 DE MAYO DE 2015, Y EN CONCORDANCIA CON EL REGLAMENTO INTERNO DE CONTRATACIÓN, SE ESTABLECE EL ESTUDIO PREVIO PARA ADELANTAR EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS.

1.- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

CONTRATAR MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE INSTALACION DEL PORTON DE CERRAMIENTO ENTRE EL BLOQUE A Y EL RESTAURANTE ESCOLAR Y RETIRO DE MALLA ONDULADA DE ENCERRAMIENTO DEL PARQUE INFANTIL DEL ÁREA DE PREESCOLAR DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SANTA TERESA DE JESUS.

JUSTIFICACION DE LA SOLICITUD:

LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA TERESA DE JESUS, dentro de las actividades de mejoramiento de su infraestructura educativa, está el Contratar **la instalación del portón de cerramiento entre el bloque A y el restaurante escolar y retiro de malla ondulada de encerramiento del parque infantil del área de preescolar de la institución educativa santa teresa de Jesús.**

.

Teniendo espacios adecuados en el área de preescolar, otorgan calidad a la enseñanza, condicionan, favorecen o dificultan el desarrollo y aprendizaje de los niños y las niñas, promueven la seguridad, el desarrollo cognitivo y socioemocional, la creatividad y el compromiso de los niños y niñas. Un entorno bien organizado permite el juego libre, la interacción social, la exploración sensorial y la regulación emocional, al tiempo que reduce el estrés y los problemas de comportamiento y el Portón da seguridad a nuestras niñas.
Por esta razón La Institución Educativa requiere adelantar el proceso para contratar esta actividad, con el fin de prestar un servicio de calidad, eficiencia y eficacia.

Este **MANTENIMIENTO** se encuentra amparado en el **Plan Anual de Adquisiciones** de la entidad, y son necesarios para su normal funcionamiento.

La Institución debe realizar el proceso de la contratación teniendo en cuenta la legislación especial de que trata la **Ley 715 de 2001,** dando aplicación al manual de contratación interno, y lo preceptuado por **la ley 80 de 1993 y Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015.**

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1. OBJETO: CONTRATAR MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE INSTALACION DEL PORTON DE CERRAMIENTO ENTRE EL BLOQUE A Y EL RESTAURANTE ESCOLAR Y RETIRO DE MALLA ONDULADA DE ENCERRAMIENTO DEL PARQUE INFANTIL DEL ÁREA DE PREESCOLAR DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SANTA TERESA DE JESUS.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA LEY 80 DE 1993, LEY 115 DE 1994, DECRETO 1075 DEL 2015, Y EN CUMPLIMIENTO DEL ART.2.2.1.1.2.1.1., DEL DECRETO 1082 DEL 26 DE MAYO DE 2015, Y EN CONCORDANCIA CON EL REGLAMENTO INTERNO DE CONTRATACIÓN, SE ESTABLECE EL ESTUDIO PREVIO PARA ADELANTAR EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS.

2.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO
1	72151301	**CONTRATAR MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE INSTALACION DEL PORTON DE CERRAMIENTO ENTRE EL BLOQUE A Y EL RESTAURANTE ESCOLAR Y RETIRO DE MALLA ONDULADA DE ENCERRAMIENTO DEL PARQUE INFANTIL DEL ÁREA DE PREESCOLAR DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SANTA TERESA DE JESUS.**

ITEM	DESCRIPCION	CANT	VAL/UN	TOTAL
1	Reja elaborada en tubo cuadrado calibre 19 de 1" y ½., acabado en pintura de aceite.	24mtr2	$330.000	$7'920.000
2	Material para instalación Portón ➢ Zapata de 80cm x 80cm x 30cm de profundidad. ➢ Elaborar columna en concreto de 2.20mt de alto x 30cm de ancho, para soportar el portón. ➢ Instalar 2 tubos A/N de 1" y ¼ acabado en pintura de aceite.	1	$455.000	$455.000
	MANO DE OBRA			
	Instalar portón metálico.	1	$700.000	$700.000
3	Retirar malla ondulada de encerramiento del parque infantil.	1	$420.000	$420.000
4	Realizar extensión en la cubierta del parque infantil.	1.50mtr L	$168.000	$252.000
5	Instalar canal en la cubierta del parque infantil.	15mtr L	$68.250	$1'023.750

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA LEY 80 DE 1993, LEY 115 DE 1994, DECRETO 1075 DEL 2015, Y EN CUMPLIMIENTO DEL ART.2.2.1.1.2.1.1., DEL DECRETO 1082 DEL 26 DE MAYO DE 2015, Y EN CONCORDANCIA CON EL REGLAMENTO INTERNO DE CONTRATACIÓN, SE ESTABLECE EL ESTUDIO PREVIO PARA ADELANTAR EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS.

6	Emparejar el piso en el parque infantil.	1	$168.000	$168.000
7	Acondicionar el tubo de agua del parque infantil.	1	$378.000	$378.000
8	Instalar malla de angeo 7mtr x 58cmen las claraboyas del 2° piso del bloque de la entrada.	7mtr L	$60.000	$420.000
SUB TOTAL				$11.736.750
IVA				$2'229.982
TOTAL				$13'966.732

2.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato que se pretende celebrar es de Mantenimiento, el plazo de ejecución del contrato será de VEINTE (20) días a partir de la suscripción del contrato.

2.3. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Las actividades que se adelanten en cumplimiento del contrato se desarrollarán en la INSTITUCIÓN **EDUCATIVA SANTA TERESA DE JESUS – Área de preescolar.**

2.4. SUPERVISIÓN Y CONTROL

La vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA será ejercida por el funcionario asignado por la Rectoría de la Institución Educativa, quién será responsable de aprobar los pagos y de proyectar el acta de liquidación definitiva del contrato, cuando sea el caso.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

La modalidad de selección y la contratación se efectúa de conformidad con lo consagrado en el Régimen Especial. El Consejo Directivo establece que de conformidad con la Ley 715 de 2001 artículo 13 inciso 4 y el Decreto 1075 de 2015, los procesos contractuales que realice la Institución Educativa de cuantía inferior a 20 salarios mínimos mensuales legales vigentes, se regirá exclusivamente por lo establecido en el **Reglamento Interno de Contratación** a su vez adopta y faculta al rector (a) para que celebre o contrate cuando el valor del contrato a celebrar igual o inferior a 20 (SMLMV)., de acuerdo a las cuantías y siguiendo los trámites, garantías, constancias y publicación establecidas por el Consejo Directivo con sujeción a los principios de la contratación.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACION DEL MISMO ANALISIS DEL SECTOR

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA LEY 80 DE 1993, LEY 115 DE 1994, DECRETO 1075 DEL 2015, Y EN CUMPLIMIENTO DEL ART.2.2.1.1.2.1.1., DEL DECRETO 1082 DEL 26 DE MAYO DE 2015, Y EN CONCORDANCIA CON EL REGLAMENTO INTERNO DE CONTRATACIÓN, SE ESTABLECE EL ESTUDIO PREVIO PARA ADELANTAR EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS.

De acuerdo con lo contemplado por el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y en la guía para la elaboración de estudios del sector, se requiere bien sea en los estudios previos o en la información soporte de los mismos se realice una reflexión del sector que cubra los aspectos que trata el Decreto 1082 de 2015.

Con base en lo anterior la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA TERESA DE IBAGUE,** realiza el siguiente análisis del sector teniendo como base el objeto del contrato y las condiciones de idoneidad y experiencia que conllevan a contratar a la persona natural o jurídica que está en condiciones de desarrollar el objeto del proceso de contratación.

A. CONSULTA DE PRECIOS O CONDICIONES DE MERCADO

- **ANÁLISIS HISTÓRICO**

Teniendo en cuenta que a la fecha la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA TERESA DE JESUS**, no cuenta con un comparativo histórico que soporte el análisis económico del valor estimado del contrato, se considerara como sustento las cotizaciones que se relacionan en el estudio de mercado.

- **ANÁLISIS DE LA DEMANDA**

La **INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA TERESA DE JESUS**, para cubrir sus necesidades a nivel Administrativo requiere **CONTRATAR A TODO COSTO LA ELABORACION DE PUERTAS PARA BAÑOS Y ACONDICIONAMIENTO Y SUMINISTRO DE REJAS PARA EL ENCERRAMIENTO DEL ÁREA DE PREESCOLAR DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SANTA TERESA DE JESUS,** para satisfacer sus necesidades, a través de los proveedores Nacionales y Regionales.

- **ANÁLISIS DE LA OFERTA**

DESCRIPCION DEL MERCADO
El mercado nacional y regional, cuenta con empresas de reconocida trayectoria, con capacidad de mejorar el nivel de información de nuestros clientes y su participación en la sociedad.

PRECIOS DEL MERCADO

Con el fin de obtener los precios del mercado se procedió a solicitar cotizaciones a personas idóneas dedicadas al objeto del presente contrato y se anexa certificación del ordenar del gasto y coordinadora Financiera de la Institución Educativa que los precios se encuentran dentro del rango de los precios de referencia del Mercado..

ANALISIS DE PRECIOS DEL MERCADO
PROPUESTAS ECONÓMICAS A TODO COSTO

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA LEY 80 DE 1993, LEY 115 DE 1994, DECRETO 1075 DEL 2015, Y EN CUMPLIMIENTO DEL ART.2.2.1.1.2.1.1., DEL DECRETO 1082 DEL 26 DE MAYO DE 2015, Y EN CONCORDANCIA CON EL REGLAMENTO INTERNO DE CONTRATACIÓN, SE ESTABLECE EL ESTUDIO PREVIO PARA ADELANTAR EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS.

DESCRIPCION DEL ARTICULO	ITEM	1	2		MEDIA PONDERADA
CONTRATAR MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE INSTALACION DEL PORTON DE CERRAMIENTO ENTRE EL BLOQUE A Y EL RESTAURANTE ESCOLAR Y RETIRO DE MALLA ONDULADA DE ENCERRAMIENTO DEL PARQUE INFANTIL DEL ÁREA DE PREESCOLAR DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SANTA TERESA DE JESUS.	1	$13.966.732			$13.966.732
ANALISIS PRECIOS DE MERCADO		$13.966.732			$13.966.732

ANÁLISIS ECONÓMICO
De acuerdo con lo anterior el valor promedio del proceso es **$13.966.732.00 (TRECE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE).**
El valor ofertado no puede superar el precio con respecto a los arrojados en el estudio de mercado.

B. **PRESUPUESTO OFICIAL**

Para tal fin la Institución Educativa cuenta con un Presupuesto Oficial de **$13.966.732.00 (TRECE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE).**, así: Disponibilidad Presupuestal: CD1 2025000007 de fecha 09/12/2025 por valor de **$13.966.732.00** Código presupuestal: 2.1.02.02.02.005.02..01 del Rubro de MANTENIMIENTO- infraestructura educativa – Fuente propios.

4.1. FORMA DE PAGO

La **INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA TERESA DE JESUS,** pagará al contratista el 100%, cuando el servicio se haya cumplido a entera satisfacción, presentado la factura, en las condiciones pactadas y la acreditación del cumplimiento del pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral,

5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Los requisitos mínimos habilitantes serán verificados únicamente en el oferente con el precio más bajo. En caso de que éste no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el oferente que haya presentado el segundo menor precio previa verificación de sus calidades

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA LEY 80 DE 1993, LEY 115 DE 1994, DECRETO 1075 DEL 2015, Y EN CUMPLIMIENTO DEL ART.2.2.1.1.2.1.1., DEL DECRETO 1082 DEL 26 DE MAYO DE 2015, Y EN CONCORDANCIA CON EL REGLAMENTO INTERNO DE CONTRATACIÓN, SE ESTABLECE EL ESTUDIO PREVIO PARA ADELANTAR EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS.

habilitantes. En caso de que éste tampoco cumpla, se verificarán las de quien presentó el tercer menor precio y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado. En todo caso, la oferta deberá encontrarse en condiciones del mercado y satisfacer las necesidades de la Institución Educativa. De no lograrse lo anterior, se repetirá el proceso de selección.

5.1 REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES

1. Certificado de existencia y representación legal – expedido por cámara de comercio o por organismo que reconoce su personería jurídica (caso de corporaciones y entes no obligados a la inscripción en cámara de comercio), requisito esencial para personas jurídicas, o personas naturales propietarias de establecimientos de comercio inscritos en la cámara de comercio. **(NO MAYOR A 90 DIAS).**
2. Fotocopia del documento de identidad del contratista o representante legal de la persona jurídica.
3. Certificación de pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales, y aportes parafiscales, según el caso:
3.1 PERSONAS JURIDICAS: Certificación de aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales suscrita por el Revisor Fiscal (si está obligado a tenerlo) o por el Representante Legal, con fecha de expedición no mayor a 30 días. (Si la certificación es suscrita por el Revisor Fiscal debe allegarse: Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía, Tarjeta Profesional y Antecedentes disciplinarios.
3.2 PERSONAS NATURALES: Documentos mediante los cuales se acredite que el posible contratista se encuentra afiliado al Sistema de Seguridad Social (Salud y Pensión) en calidad de cotizante y a paz y salvo con los aportes correspondientes. No se aceptan afiliaciones a SISBEN, ni en calidad de beneficiarios, el posible contratista debe solicitar la desvinculación temporal del SISBEN, de ser el caso.
4. Certificado de antecedentes disciplinarios. (Procuraduría General de la República)
5. Certificado de antecedentes judiciales (Policía Nacional).
6. Certificado de Boletín de responsables Fiscales (Contraloría General de la República).
7.Antecedentes Medidas Correctivas (Policía Nacional)
8. Antecedentes Inhabilidades por Delitos Sexuales (Policía Nacional).
9. Registro único tributario (RUT).

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA LEY 80 DE 1993, LEY 115 DE 1994, DECRETO 1075 DEL 2015, Y EN CUMPLIMIENTO DEL ART.2.2.1.1.2.1.1., DEL DECRETO 1082 DEL 26 DE MAYO DE 2015, Y EN CONCORDANCIA CON EL REGLAMENTO INTERNO DE CONTRATACIÓN, SE ESTABLECE EL ESTUDIO PREVIO PARA ADELANTAR EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS.

10. Formato único hoja de vida (DAFP), del Departamento Administrativo de la Función Pública
10.1 Formato único hoja de vida (DAFP), para **PERSONAS NATURALES,** debidamente diligenciado, con los soportes correspondientes. Incluye registro Tarjeta Profesional ante el Órgano de control competente o su equivalente para el caso de actividades en construcción y similares registradas en el COPNIA y las exigidas por la Ley.
10.2 Para representante legal de **PERSONAS JURIDICAS,** con los soportes correspondientes. Incluye registro Tarjeta Profesional ante el Órgano de control competente o su equivalente para el caso de actividades en construcción y similares registradas en el COPNIA y las exigidas por la Ley.
11. Declaración de Ingresos **"DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS Y ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA** (DAFP), para personas naturales y para representante legal de persona jurídica.
12. Libreta militar (Aplica para menores de 50 años).
13. certificado de deudores alimentarios morosos - REDAM

6. EL ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLOS

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	ASIGANCIÓN CONTRATISTA Y/O PROVEEDOR	ASIGNACIÓN INSTITUCIÓN EDUCATIVA	ESTIMACIÓN TOTAL
1	EVENTOS DE CAMBIO DE LEGISLACIÓN EN MATERIA CONTRACTUAL, DE SITUACIÓN POLÍTICA O DE CONDICIONES MACROECONÓMICAS QUE TENGAN IMPACTO NEGATIVO.	30%	70%	100%
2	DEMORA EN LA ATENCIÓN DE REQUERIMIENTOS REALIZADOS POR EL SUPERVISOR O INTERVENTOR.	100%	0%	100%
3	RIESGO ECONÓMICO: IMPOSICIÓN DE NUEVOS CAMBIOS TRIBUTARIOS, QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO CONTRACTUAL.	80%	20%	100%

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA LEY 80 DE 1993, LEY 115 DE 1994, DECRETO 1075 DEL 2015, Y EN CUMPLIMIENTO DEL ART.2.2.1.1.2.1.1., DEL DECRETO 1082 DEL 26 DE MAYO DE 2015, Y EN CONCORDANCIA CON EL REGLAMENTO INTERNO DE CONTRATACIÓN, SE ESTABLECE EL ESTUDIO PREVIO PARA ADELANTAR EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS.

4	RIESGOS POR PERDIDA DEL BIEN: LA PÉRDIDA, DESTRUCCIÓN, DETERIORO O ROBO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DE SELECCIÓN, ESTARÁ A CARGO DEL CONTRATISTA ADJUDICATARIO HASTA LA SUSCRIPCIÓN DEL RECIBO A SATISFACCIÓN, SALVO QUE LA ADMINISTRACIÓN ESTE EN MORA DE RECIBIRLO.	100%	0%	100%
5	RIESGOS DE TRANSPORTE DE BIENES: REFERENTE A LOS BIENES OBJETO DEL CONTRATO(S) QUE SE DERIVE (N) DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN HASTA EL LUGAR DE ENTREGA FINAL, ASÍ COMO EL PAGO DE LAS PRIMAS DE LOS SEGUROS DE TRANSPORTE POR ROBO, DESTRUCCIÓN Y/O PÉRDIDA DE ESTOS, FACTORES QUE EN CASO DE OCURRENCIA DEBERÁN SER ASUMIDOS POR CUENTA Y RIESGO DEL CONTRATISTA.	100%	0%	100%

7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO.

Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar los amparos que deben solicitarse al proveedor o contratista, de acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar son los siguientes:

COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento general del contrato	X		Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y Seis (6) meses más

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA LEY 80 DE 1993, LEY 115 DE 1994, DECRETO 1075 DEL 2015, Y EN CUMPLIMIENTO DEL ART.2.2.1.1.2.1.1., DEL DECRETO 1082 DEL 26 DE MAYO DE 2015, Y EN CONCORDANCIA CON EL REGLAMENTO INTERNO DE CONTRATACIÓN, SE ESTABLECE EL ESTUDIO PREVIO PARA ADELANTAR EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS.

Responsabilidad Civil Extracontractual	X		Equivalente a 200 salarios mínimos legales mensuales vigentes con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.	Duración del contrato
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	X		Por una cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
Estabilidad y calidad de la Obra	X		10% del valor del contrato	Por un término no inferior a Cinco (5) años a partir de la fecha en la cual la Entidad recibe a satisfacción la obra.

La anterior cobertura deberá ser constituida por el contratista a favor de la **INSTITUCION EDUCATIVA SANTA TERESA DE JESÚS** con NIT N° 890.706.332-0, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015.

El contrato se entenderá perfeccionada con las firmas de las partes, serán requisitos de ejecución: Pólizas aprobadas por la Institución Educativa, registro presupuestal.

Nota 1: El proponente debe tener en cuenta el acuerdo N°017 de 2020, por medio del cual se crea la tasa pro-deporte y recreación en el municipio de Ibagué y se dictan otras disposiciones y será retenido por el agente recaudador, en los casos que se aplique.

8. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

El presente anexo contiene las excepciones a la aplicación de los Acuerdos para las Entidades Estatales del nivel municipal. La numeración de tales excepciones corresponde a las identificadas en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación M-MACPC-14.

Fuente: Colombia Compra Eficiente con base en los Acuerdos Comerciales.

ACUERDO COMERCIAL		VALOR A PARTIR DEL CUAL EL ACUERDO COMERCIAL ES APLICABLE	EXCEPCIONES
ALIANZA PACIFICO	CHILE	Aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $818'781.000; y	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35,37, 55, 61

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA LEY 80 DE 1993, LEY 115 DE 1994, DECRETO 1075 DEL 2015, Y EN CUMPLIMIENTO DEL ART.2.2.1.1.2.1.1., DEL DECRETO 1082 DEL 26 DE MAYO DE 2015, Y EN CONCORDANCIA CON EL REGLAMENTO INTERNO DE CONTRATACIÓN, SE ESTABLECE EL ESTUDIO PREVIO PARA ADELANTAR EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS.

	PERU	(ii) para servicios de construcción a partir de $20.469'524.000.	
CHILE		El Acuerdo Comercial con Chile es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $818'650.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $20.466'258.000.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47
COSTA RICA		El Acuerdo Comercial con los Estados Unidos de América y Costa Rica es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $1.481'116.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $20.868'078.000.	1, 3, 4, 5, 6 ,7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 57, 58, 61
AELC		El Acuerdo Comercial con los Estados AELC es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $818'600.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $20.465'000.000.	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37
TRIANGULO DEL NORTE	GUATEMALA	El Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala) es aplicable a los Procesos de Contratación a partir del límite inferior de la menor cuantía.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 59
	SALVADOR		1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 38, 48, 49, 59
UNIÓN EUROPEA		El Acuerdo Comercial con la Unión Europea es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19,

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA LEY 80 DE 1993, LEY 115 DE 1994, DECRETO 1075 DEL 2015, Y EN CUMPLIMIENTO DEL ART.2.2.1.1.2.1.1., DEL DECRETO 1082 DEL 26 DE MAYO DE 2015, Y EN CONCORDANCIA CON EL REGLAMENTO INTERNO DE CONTRATACIÓN, SE ESTABLECE EL ESTUDIO PREVIO PARA ADELANTAR EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS.

	bienes y servicios a partir de $818'660.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $20.466'500.000.	23, 28, 29, 31, 32, 34, 35, 37, 49, 57

Dada en el municipio de Ibagué, a los 09 días del mes de diciembre de 2025

HNA. LILIA EMILCE FORERO RUGE
Rectora
Ordenadora del Gasto

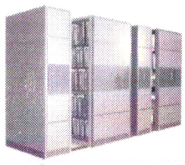

COMERCIALIZADORACRISTAL

ALEXANDER GUARNIZO LOZANO
NIT. 93375870-9 Régimen común

FABRICAMOS ARCHIVADORES RODANTES, MUEBLES ESCOLARES Y DE OFICINA, TABLEROS ACRÍLICOS; PARQUES BIO SALUDABLES E INFANTILES.

Ibagué, 09 de diciembre de 2025

Señoras
INSTITUCION EDUCATIVA SANTA TERESA DE JESUS

Ciudad:
IBAGUE

REF. Cotización

Envió cotización dando respuesta a su solicitud de:

ITEM	DESCRIPCION	CANT	VAL/UN	TOTAL
1	Reja elaborada en tubo cuadrado calibre 19 de 1" y ½., acabado en pintura de aceite.	24mtr2	$330.000	$7'920.000
2	Material para instalación Portón ➢ Zapata de 80cm x 80cm x 30cm de profundidad. ➢ Elaborar columna en concreto de 2.20mt de alto x 30cm de ancho, para soportar el portón. ➢ Instalar 2 tubos A/N de 1" y ¼ acabado en pintura de aceite.	1	$455.000	$455.000
	MANO DE OBRA			
	Instalar portón metálico.	1	$700.000	$700.000
3	Retirar malla ondulada de encerramiento del parque infantil.	1	$420.000	$420.000
4	Realizar extensión en la cubierta del parque infantil.	1.50mtr L	$168.000	$252.000
5	Instalar canal en la cubierta del parque infantil.	15mtr L	$68.250	$1'023.750
6	Emparejar el piso en el parque infantil.	1	$168.000	$168.000
7	Acondicionar el tubo de agua del parque infantil.	1	$378.000	$378.000
8	Instalar malla de angeo 7mtr x 58cmen las claraboyas del 2° piso del bloque de la entrada.	7mtr L	$60.000	$420.000
SUB TOTAL				$11.736.750
IVA				$2'229.982
TOTAL				$13'966.732

Mz D Cs 8 B/ Jardín Los Pinos Celular 3115513106 o 3182314616
alex-9193@hotmail.com
Ibagué-Tolima

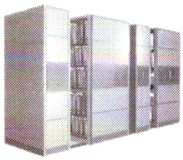

COMERCIALIZADORACRISTAL

ALEXANDER GUARNIZO LOZANO
NIT. 93375870-9 Régimen común

FABRICAMOS ARCHIVADORES RODANTES, MUEBLES ESCOLARES Y DE OFICINA, TABLEROS ACRÍLICOS; PARQUES BIO SALUDABLES E INFANTILES.

Forma de pago: contra entrega
Validez de Oferta: 10 días calendario.
Tiempo de entrega: 20 días

Esperamos una pronta y positiva respuesta para tener el gusto de atenderles.

CORDIALMENTE:

ALEXANDER GUARNIZO LOZANO
CC 93375870

Mz D Cs 8 B/ Jardín Los Pinos Celular 3115513106 o 3182314616
alex-9193@hotmail.com
Ibagué-Tolima